

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 039/2019.

Viedma, 26 de agosto de 2019.

VISTO, el Expediente N° 1186/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto Universitario indica que la educación superior es un bien público y un derecho humano, y en el mismo sentido define como principio que la Universidad Nacional de Río Negro es una institución comprometida con el derecho a aprender, por lo que abre sus puertas a todos quienes tengan interés en cursar estudios universitarios y realicen el esfuerzo necesario para avanzar con éxito en las actividades que emprendan, garantizando a sus alumnos los principios de gratuidad y equidad.

Que de acuerdo a los objetivos establecidos en el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) 2019/2025 y con el fin de mejorar la retención y los indicadores de desempeño académico durante el ingreso a la Universidad, se propone establecer, para el conjunto de las carreras de grado, una serie de mecanismos y dispositivos institucionales a los efectos..

Que dentro de dichos mecanismos es oportuno implementar un Curso de Ingreso obligatorio para la totalidad de las carreras de grado presenciales de ciclo largo y tecnicaturas que dicta la Universidad.

Que el Curso de Ingreso se desarrollará en el mes de febrero del año 2020 y tendrá una duración total de CIENTO VEINTE (120) HORAS dictadas en formato bimodal (presencial y virtual), con al menos una instancia de evaluación diagnóstica, selectiva para el caso de carreras con cupo y requisitos de asistencia (acorde a lo establecido por el Modelo de Asignación de Pautas Presupuestarias de la SPU).

Que asimismo resulta pertinente acordar y establecer una serie de Lineamientos Institucionales de Ingreso para la cohorte 2020, con el objetivo de repensar el proceso de acceso y permanencia a la UNRN, y la consecuente



implementación de políticas y dispositivos.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25º, inciso v del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**


RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los "Lineamientos Institucionales de Ingreso a la Universidad Nacional de Río Negro –Cohorte 2020-", que como ANEXO I acompaña la presente.

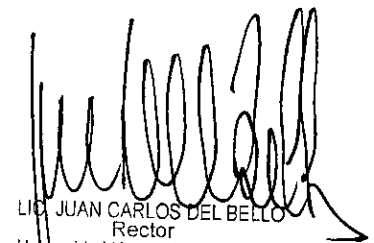
ARTÍCULO 2º.- Establecer el dictado del Curso de Ingreso 2020, *de carácter obligatorio e introductorio a la Universidad y la Carrera*, aplicable a la totalidad de las carreras de grado presenciales de ciclo largo y tecnicaturas de la UNRN. El Curso de Ingreso 2020 tendrá una duración total de CIENTO VEINTE (120) HORAS dictadas en formato bimodal, con al menos una instancia de evaluación diagnóstica, selectiva para carreras con cupo y con requisitos de asistencia (acorde a lo establecido por el Modelo de Asignación de Pautas Presupuestarias de la SPU), a desarrollarse en el mes de febrero de 2020, incorporando la posibilidad de dictarse en modalidad a distancia previo a esa fecha .

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la realización de todas aquellas acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y archivar.



Dr. Carlos Bezic
SECRETARIO DE DOCENCIA
EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
Universidad Nacional de Río Negro



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 039/2019.

ANEXO I – RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 039/2019.

Lineamientos Institucionales – Ingreso UNRN 2020

Introducción

El Estatuto Universitario sostiene que la educación superior es un bien público y un derecho humano, y en el mismo sentido define como principio, que la Universidad Nacional de Río Negro es una institución comprometida con el derecho a aprender, por lo que abre sus puertas a todos quienes tengan interés en cursar estudios universitarios y realicen el esfuerzo necesario para avanzar con éxito en las actividades que emprendan, garantizando a sus alumnos los principios de gratuidad y equidad

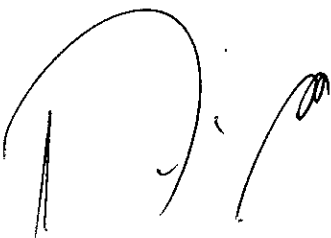
Con este fin, se busca crear un ámbito de inclusión social y académica, promoviendo la inserción real del estudiante en la comunidad universitaria y generando estrategias para garantizar el cursado de la carrera sin interrupciones hasta su finalización.

Tal cual se refleja en diversos informes institucionales, la UNRN no se encuentra exenta de experimentar un fenómeno que con matices, recorre las aulas universitarias del país: el abandono temprano de cerca de la mitad de los ingresantes durante el primer año.

Este abandono puede tener carácter tanto transitorio como permanente, de acuerdo con el tiempo que dure el alejamiento del estudiante de las instituciones de educación superior. La deserción es transitoria cuando el alumno decide revertir la situación de abandono, en la medida de que éste no tenga impedimento para retomar sus estudios; y se considera permanente cuando existen causas concretas que impiden al alumno volver a cursar o retomar sus estudios superiores. Asimismo, en ambos casos, este abandono es multicausal,

La presente propuesta de Lineamientos Institucionales de Ingreso pretende constituirse en un horizonte desde el cual repensar el proceso de acceso y permanencia en la UNRN, con el objetivo de avanzar hacia un efectivo cumplimiento de la Educación Superior como derecho colectivo e individual.

En ese camino, recuperando las diversas opiniones de la comunidad



universitaria, aparece la noción de que es preciso desarrollar diversas estrategias desde el momento de inscripción del estudiante a la universidad y durante todo el año, destinadas a acompañar su incorporación en el nivel universitario. Las mismas son de diverso índole: brindar información sobre la carrera, introducir al estudiante en el funcionamiento de la institución universitaria, generar cursos para la alfabetización científico- académica y para la introducción de los estudiantes en los conocimientos disciplinares, revisar las propuestas curriculares (planes de estudio) y las prácticas de enseñanza durante el primer año.

Como punto de partida se aconseja aprovechar el mes previo al inicio de la cursada de asignaturas que componen el mapa curricular, momento en el cual pueden abordarse con los ingresantes las cuestiones relativas a la introducción al campo disciplinar (vocacional y profesional), a la vida institucional (ciudadanía universitaria, autogestión de trámites administrativos, bibliotecas, deporte, cultura, bienestar, etc.), a los conocimientos considerados fundamentales y básicos para la prosecución de la carrera, y técnicas de estudio.

A partir de lo expuesto y en la búsqueda de integrar las propuestas particulares de cada carrera en un marco común institucional, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional de la UNRN (PDI) 2019/2025 y la meta propuesta de "Fortalecer las carreras en marcha y por crear, para propiciar una mayor retención y eficiencia en el avance de los estudiantes hacia su graduación", se propone establecer para el conjunto de las carreras de grado de ciclo completo y tecnicaturas, una serie de mecanismos y dispositivos institucionales para el cumplimiento del mismo.

Objetivo general

Implementar mecanismos y dispositivos institucionales que atiendan la problemática del ingreso a la universidad y de esta manera contribuir al progreso académico de los/as estudiantes.

Objetivos específicos

- Desarrollar dispositivos para la asimilación y adaptación por parte de los ingresantes a la estructura organizativa y normativa de la institución



(autogestión, reglamento de estudiantes, organización académica y curricular, cogobierno, entre otros).

- Generar espacios de integración social para ingresantes, a fines de fortalecer los lazos entre los mismos, y de estos con el plantel docente y nodocente de la institución.
- Fortalecer los conocimientos básicos vinculados a cada una de las carreras.
- Propiciar un mayor conocimiento por parte de los ingresantes de la carrera que han elegido.
- Instaurar espacios de reflexión para los planteles docentes de primer año sobre las prácticas pedagógicas y didácticas en sus contextos sociales.
- Mejorar la participación de la UNRN en la distribución presupuestaria establecida en el Modelo de Asignación de Pautas Presupuestarias de la SPU.
- Seleccionar a los /las ingresantes para las carreras con cupo (*numerus clausus*).

Mecanismos y dispositivos del Ingreso 2020

1.- *Curso de Ingreso obligatorio*: aplicable a la totalidad de las carreras de grado presenciales de ciclo completo y tecnicaturas de la UNRN, a desarrollarse a partir del mes de febrero del año 2020, con una duración total de ciento veinte (120) horas que se dictará en formato bimodal (presencial y virtual), con al menos una instancia de evaluación diagnóstica, que será selectiva para el caso de carreras con cupo y tendrá requisitos de asistencia acorde a lo establecido por el Modelo de Asignación de Pautas Presupuestarias de la SPU.

El Curso de Ingreso contará con los siguientes ejes/módulos:

- Introducción a la Vida Universitaria (IVU), con una duración de hasta cuarenta (40) horas
- Introducción a la carrera, técnicas de estudio y contenidos básicos relativos a la carrera (ciencias exactas y naturales, humanas y sociales, de la salud, según el caso), con una duración de al menos ochenta (80) horas.

Para garantizar el acceso al cursado en igualdad de condiciones (entre los




estudiantes con dedicación parcial a los estudios y dedicación plena) se priorizará para el desarrollo del curso el horario de 18 a 22 horas. En los casos de carreras con una demanda importante, se habilitará el espacio de 14 a 18 horas y de ser este insuficiente se habilitará de 8 a 12 horas.

2.- *Excepciones*: delegar en la Secretaria de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la elaboración de pautas que regulen el otorgamiento de la eximición del curso de ingreso para aquellos estudiantes cuyas trayectorias educativas previas hayan generado condiciones favorables para el ingreso a la Universidad, así como aquellos casos en los que, por razones suficientemente fundadas, se vean impedidos de asistir a las instancias presenciales en el periodo establecido. En ningún caso se los eximirá de la evaluación diagnóstica y selectiva de corresponder. Asimismo se deberán establecer mecanismos para el abordaje de casos excepcionales y extraordinarios que permitan incorporar nuevos inscriptos a las carreras sin cupo con posterioridad a la fecha de cierre de inscripción definida para el día 31 de enero de 2020. En tal caso, se faculta a la SDEyVE la realización de tales adecuaciones.

3.- *Introducción a la Carrera y Contenidos Básicos*: encomendar a los/las Directores/as y Consejos Asesores de Carrera, la elaboración de los contenidos correspondientes a los módulos de Introducción a la Carrera y de Contenidos Básicos relativos a la carrera. Entre ambos módulos se deberá sumar una carga horaria de al menos ochenta (80) horas. Se establece como fecha límite para la presentación de los mismos ante la Secretaria de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil el día 30 de septiembre de 2019.

4.- *Introducción a la Vida Universitaria*, comisionar a la Secretaria de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, la elaboración del programa de contenidos y actividades del módulo, el cual se desarrollará bajo modalidad virtual con una carga horaria de hasta cuarenta (40) horas. Este módulo podrá complementarse con actividades presenciales a ser desarrolladas en cada una de las localizaciones de la Universidad.

5.- *Análisis de correlativas y mapa curricular*: requerir a los/las Directores de Carrera, sus Consejos Asesores y a los/as Directores/as de Escuela el análisis de correlatividades de asignaturas de primer año, así como también evaluar la



reorganización del mapa curricular de dicho año, en virtud de la implementación del Curso de Ingreso.

6.- *Repetición de cursadas*: disponer que las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de las Sedes, tendrán a su cargo la planificación de la repetición del dictado en el segundo cuatrimestre de asignaturas de primer año con altos índices de abandono y desaprobación en el primero. Para ello cada carrera deberá identificar hasta dos (2) materias del primer cuatrimestre que registren una tasa de desaprobación que se ubique por encima del promedio histórico de la propia carrera y/o Sede. En esos casos se dictará la asignatura en el segundo cuatrimestre. Igual criterio se aplicará para asignaturas que se dictan en el segundo cuatrimestre del primer año a través de la implementación de cursadas durante el periodo estival, durante ocho (8) semanas en los meses de enero y febrero del año siguiente.

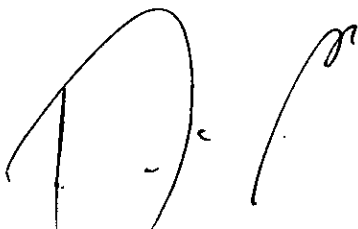
7.- *Reuniones del plantel docente*: establecer la obligatoriedad de realización de al menos dos (2) reuniones anuales del plantel docente designado en asignaturas de primer año de cada una de las carreras. Los/las Directores/as de Carrera y de Escuela deberán remitir a las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de las Sedes y a la Secretaria de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad sendos informes conteniendo: a) nómina de asistentes, b) informe técnico de la modalidad y conclusiones de las instancias; y c) acuerdos alcanzados en pos de la mejora de la retención de los/las ingresantes.

8.- *Orientación Vocacional*: continuar y fortalecer la implementación de los espacios de orientación vocacional en las Sedes de la Universidad.

9.- *Tutores Pares*: recomendar la ampliación de la implementación del Programa de Tutores Pares.

10.- *Tutorías Docentes*: requerir a las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de las Sedes la universalización de la práctica de Tutorías Docentes, debiendo remitir a la Secretaria de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad, informes de avances cuatrimestrales en donde se consignen datos de los tutores y los tutorandos asignados, así como otra información que permita analizar el impacto de la actividad.

11.- *Graduados Adscriptos*: encomendar a las sedes continuar y ampliar la



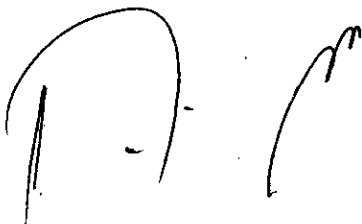
incorporación de Graduados Adscriptos que colaboran en el dictado de asignaturas de carreras de grado, promoviendo de preferencia su afectación a materias de primer año y al Curso de Ingreso. Deberán las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de las Sedes reportar a la Secretaria de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad sendos informes de avance anuales en donde se consignen datos de los graduados adscriptos, así como otra información útil que permita analizar el impacto de la actividad.

12.- *Carreras con cupo (Numerus Clausus)*: establecer la aplicación de cupo de ingreso en aquellas carreras que registren una demanda superior a cien (100) inscriptos. Será función de las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede elevar a la Secretaria de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad el formato de la evaluación selectiva, a través del que se establecerá el respectivo orden de mérito. Estas carreras deberán respetar la modalidad y estructura del curso establecida en los puntos 1, 3 y 4 de la presente. Hasta un veinte (20%) del numerus clausus se asignará por sorteo entre los inscriptos que hayan cumplido con el requisito de asistencia y no hayan sido seleccionados por el orden de mérito. Esto permitirá hacer un seguimiento del desempeño de la cohorte por el método de evaluación de "grupo de control".

13.- *Mejora de ILEA y RRP*: determinar que las carreras que incluyan en su plan de estudios las asignaturas RRP y/o ILEA, deberán implementar acciones tendientes a revisar los programas de las mismas, a fines de adecuarlas tanto al campo disciplinar específico como a las problemáticas de lecto comprensión y escritura académica y razonamiento lógico que puedan ser detectadas en las instancias de evaluación diagnósticas del curso de ingreso.

14.- *Materiales de Estudio*: establecer que cada carrera deberá desarrollar materiales de estudio para los módulos del ingreso, los cuales se brindarán de manera gratuita a los ingresantes. El material será evaluado por la SDEyVE y reconocido como material de docencia (entregando el correspondiente certificado a los/las autores). Se estudiará la asignación de fondos para la impresión de los materiales y se facilitará además su acceso a través de archivos digitales.

15.- *Cursos preexistentes*: determinar que aquellas carreras que ya desarrollen cursos de ingreso u otras actividades deberán adaptar las mismas al presente



régimen, esencialmente a lo relativo a la obligatoriedad, al cumplimiento de ciento veinte (120) horas de dictado, realización de examen diagnóstico (o selectivo en caso de carreras con cupo) y registro de los/las estudiantes participantes. Por su parte, el componente Introducción a la Vida Universitaria a ser dictado de manera virtual será de carácter obligatorio.

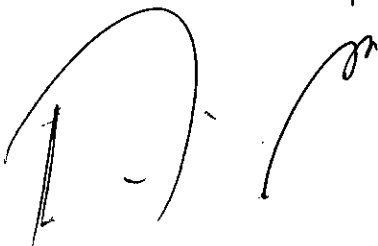
16.- *Estructura Orgánico y Funcional vinculada al ingreso:* solicitar a la Secretaría de Gestión y Programación Estratégica de la Universidad, el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de los cargos de las Secciones de Ingreso y Permanencia de las Sedes Andina y Alto Valle - Valle Medio; o bien la designación temporal mediante mecanismo de contratos de locación de servicio antes del 30 de setiembre de 2019 hasta tanto se sustancien los respectivos concursos.

17.- *Ingresantes con discapacidad:* asegurar la accesibilidad académica y comunicacional en los diferentes mecanismos implementados. A tal fin se articulará desde las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de cada Sede con las Asistencias en Discapacidad con el fin de informar los dispositivos de acompañamiento disponibles, detectar estudiantes con discapacidades y acompañar las trayectorias.

18.- *Indicadores de avance:*

a) Sobre el Curso de Ingreso 2020:

- Cantidad de cursantes.
- Resultados de la evaluación
- Tasa de abandono durante el curso.
- Cantidad de docentes participantes.
- Cantidad de becarios, graduados adscriptos y/o alumnos avanzados que se integren como apoyo en durante el curso.
- Cumplimiento de la carga horaria exigida.
- Equilibrio/desequilibrio de implementación por Sede y entre Sedes.
- Grado de desarrollo de los materiales de estudio (originalidad, pertinencia, producción específica para el curso, etc.)
- Grado de especificidad (respecto del área de conocimiento) alcanzado por cada carrera en la planificación del curso.



b) Sobre los dispositivos señalados en los lineamientos:

- Realización de reuniones de docentes de primer año.
- Cantidad de tutores docentes.
- Cantidad de cursadas (con altos índices de desaprobación/abandono) que repiten su dictado.
- Cantidad de reuniones del plantel docente de primer año/cantidad de docentes participantes.
- Nivel de Cobertura de los cargos nodocentes vinculados al ingreso en Sedes.

